ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
I.E.D INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO BARRANQUILLA
Licencia de funcionamiento concedida por la Secretaría Distrital de Educación
Según Resolución No.008-1198 de Diciembre 11 de 2001
Jornada Única según Resolución No. 07557 de Diciembre 18 de 2015
Sede Rosario. Calle 47 # 42-60 - Sede Centro. Calle 39 # 38-63
Nit. 890.114.156-1 NID. 108001004536

Barranquilla, 24 de julio de 2026

Señora:
NIDIANA ANAYA

Ref.: Designación supervisor contrato 006.

Cordial saludo:

A través de la presente y de acuerdo a Registro Presupuestal expedido en julio de 2026, me permito informar su designación como supervisora del contrato de la referencia 006 suscrito con INNOVA CLOUD SAS, cuyo Objeto es Prestación de servicios para la provisión, implementación, capacitación y soporte técnico de una Plataforma Administrativa de Gestión Escolar (SaaS) para la institución educativa, que integre los módulos académicos, administrativos, convivenciales y de comunicación requeridos para el periodo lectivo., para lo cual remito copia del contrato y/o Orden.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo. c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes. (salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995) e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. f) Proteger los derechos de la Institución, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. g) Informar oportunamente a la RECTORIA sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Dra. MARIA JULIA BLANCO SALAS
Rectora